



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

RESOLUCIÓN GGRAL – GAL N° 46/2020
ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL N° 001/2020 – 2C “AMPLIACIÓN DE STORAGE DE LOS CENTROS DE
CÓMPUTO PRINCIPAL Y ALTERNO” – SEGUNDA CONVOCATORIA

VISTOS:

- El **Decreto Supremo N° 0181** de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus modificaciones.
- El **Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS)** del Banco Central de Bolivia, aprobado mediante Resolución Directorio N° 147/2015 de 18 de agosto de 2015.
- La **Resolución PRES – GAL N° 12/2015** de 27 de agosto de 2015, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación en el marco del Decreto Supremo N° 0181.
- La **Acción de Personal N° 218/2020** de 11 de marzo de 2020 de designación de Gerente General a.i. del Banco Central de Bolivia.
- El **Formulario de Requerimiento de Bienes – Preventivo N° 367** de 6 de febrero de 2020, de la Gerencia de Sistemas.
- El **Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio de Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° de Solicitud (US) GSIS-02/2020** de 22 de mayo de 2020, de la Gerencia de Sistemas.
- El **Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2020-67** de 5 de octubre de 2020, de la Comisión de Calificación del BCB.
- La **Hoja de BCB-DBDC-HRI-2020-19431** de 23 de septiembre de 2020, de la Subgerencia de Infraestructura Informática de la Gerencia de Sistemas.
- El **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2020-252** de 9 de octubre de 2020, de la Gerencia de Asuntos Legales.

CONSIDERANDO:

Que el párrafo I del artículo 33 del **Decreto Supremo N° 0181**, señala que el Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública - RPC, es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Licitación Pública. Asimismo, en los incisos e) y g) del citado párrafo señala que entre las funciones del RPC se encuentran:

El BCB 90 años contribuyendo al desarrollo económico del país



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

- "Aprobar el informe de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones o solicitar su complementación o sustentación."
- "Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa."

Que el inciso m) del artículo 15 del **RE-SABS**, establece que "Una vez emitido el Informe, la Comisión de Calificación lo remite al RPC y éste aprueba el informe o solicita su complementación o sustentación, luego lo remite a la GAL para la elaboración de la Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta. (...)" y el Inciso n) del citado artículo expresa que "La GAL elabora el Proyecto de Resolución y remite el mismo al RPC, para su suscripción (...)"

Que mediante el artículo 1 de la **Resolución PRES - GAL N° 12/2015**, se designa al Gerente General como Responsable de los Procesos de Contratación en Licitaciones Públicas, con facultades para autorizar, conocer, dirigir, designar y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar a la Comisión de Recepción para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que mediante **Acción de Personal N° 218/2020** se designa al Lic. Abel Fernando Sanjinés Álvarez como Gerente General a.i. del Banco Central de Bolivia.

Que mediante el **Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio de Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° de Solicitud (US) GSIS-02/2020**, el RPA autoriza el inicio del Proceso para la adquisición de "Ampliación de Storage de los Centros de Cómputo Principal y Alterno".

Que por medio del **Formulario de Requerimiento de Bienes – Preventivo N° 367**, verificado por el Departamento de Planificación y Presupuesto, certifica que la Gerencia de Sistemas cuenta con presupuesto para la presente contratación.

Que de acuerdo al **Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2020-67** la Comisión de Calificación del BCB verificó que en la Segunda Convocatoria dentro del proceso de contratación N° 001/2020 "Ampliación de Storage de los Centros de Cómputo Principal y Alterno" se presentó el siguiente proponente:

Descripción del bien	Cantidad solicitada	Proponente DATEC LTDA.	
		Precio Unitario	Precio Total
Ampliación de Storage de los Centros de Cómputo Principal y Alterno, según Especificaciones Técnicas.	2	Bs1.013.695,00	Bs2.027.390,00



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Que en el citado informe la Comisión de Calificación concluye:

“La propuesta del proponente DATEC LTDA. cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en las Especificaciones Técnicas y el DBC, obtuvo el PEMB y su oferta económica se encuentra dentro del precio referencial establecido para la presente contratación.”

Que en dicho Informe la Comisión de Calificación recomienda:

- 7.1. *“Adjudicar la Segunda Convocatoria de la Licitación Pública Nacional N° 001/2020 “AMPLIACIÓN DE STORAGE DE LOS CENTROS DE CÓMPUTO PRINCIPAL Y ALTERNO”, en favor del proponente DATEC LTDA., de acuerdo con las condiciones y términos establecidos en el Documento Base de Contratación y en su propuesta, según el siguiente detalle:*

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	(*) PROPUESTA ECONÓMICA En Bs.		PLAZO DE ENTREGA
		Precio Unitario	Precio Total	
<i>Ampliación de Storage de los Centros de Cómputo Principal y Alterno, según Especificaciones Técnicas y propuesta.</i>	2	1.013.695,00	2.027.390,00	<i>Sesenta (60) días calendario a partir de la firma del contrato.</i>

(*) Incluye impuestos de ley.

- 7.2. *Aprobar el presente Informe cumpliendo lo dispuesto en el inciso e), artículo 33 del D.S. 181, que señala entre las funciones del RPC: “Aprobar el informe de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (...)”.*
- 7.3. *Emitir la Resolución de Adjudicación correspondiente”.*

Que en la **Hoja de Ruta BCB-DBDC-HRI-2020-19431** consta el proveído de 8 de octubre de 2020 por medio del cual el RPC aprueba el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2020-67 de la Comisión de Calificación del BCB.

Que de acuerdo al **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2020-252** la Gerencia de Asuntos Legales concluye que: *“(...)como consecuencia de la evaluación de la propuesta, realizada por la Comisión de Calificación, expuesta en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2020-67, se establece que la empresa DATEC LTDA. tiene el PEMB y cumple con todas las condiciones y requisitos exigidos en las Especificaciones Técnicas del DBC.*



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

En este sentido, habiendo el RPC aprobado el citado informe, corresponde al mismo proceder con la adjudicación de la Segunda Convocatoria del Proceso de Contratación de Licitación Pública Nacional LPN N° 001/2020-2C "Ampliación de Storage de los Centros de Cómputo Principal y Alterno", a favor del referido proponente mediante resolución expresa, en aplicación de lo establecido en los incisos m) y n) del artículo 15 del RE-SABS, concordante con el inciso g) del párrafo I del artículo 33 de las NB-SABS".

POR TANTO,

EI GERENTE GENERAL a.i. DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, en el marco de su competencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Adjudicar la Segunda Convocatoria del proceso de LPN N° 001/2020 "Ampliación de Storage de los Centros de Cómputo Principal y Alterno", respectivamente, en favor de la empresa DATEC LTDA., de acuerdo a lo señalado en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2020-67 de la Comisión de Calificación y el Informe Legal BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2020-252 en aplicación del inciso g) del párrafo I del artículo 33 del Decreto Supremo N° 0181 y los incisos m) y n) del artículo 15 del RE-SABS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia de Administración queda encargada de continuar con el proceso de contratación.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 9 de octubre de 2020

ABEL F. SANJINÉS ÁLVAREZ
GERENTE GENERAL a.i.
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

AFSA/sbdc/rzsr.